I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002048

DECRETO EXENTO N°202/ /2024

Cerrillos, 13 SEP 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/919/2024; el Memorándum N°700/610/2024 de la Dirección de Transito y Transportes Públicos; la Orden de Ingreso N°18189-0 del Departamento de Tesorería; Oficio N°26390/2024 de la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana; la Ordenanza N°10 "Prevención de Ruidos Molestos"; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El pronunciamiento emitido por la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana emitido mediante Oficio N°26390/2024 de fecha 4 de septiembre de 2024.

D E C R E T O:

1. Autorízase el uso temporal de calle **Las Palmas entre Avda. Salvador Allende y Las Hortensias**, para el día 14 de septiembre de 2024, desde las 14:00 horas hasta las 21:30 horas, para realizar la actividad "**Celebración de Fiestas Patrias**".

2. El responsable de la actividad será doña **Marisol del Carmen Guzmán Vargas, Cedula de Identidad N°** [redacted] quien deberá:

2.1. Tomar todas las precauciones de seguridad, con el fin de que la actividad se desarrolle en completa normalidad.

2.2. Una vez terminada la actividad deberá adoptar las medidas necesarias para despejar y limpiar la totalidad de la calle utilizada y retirar los escombros y/o basura, con el propósito de que retorne el normal desplazamiento de los peatones y vehículos en el sector a cerrar.

2.3. Tomar en cuenta la no obstrucción de las salidas e ingresos de los portones de los vecinos del sector en caso de emergencias.

2.4. Infórmese a la respectiva Unidad de Carabineros de Chile, a fin de que éstos brinden en la medida posible, el resguardo y las providencias que el caso amerite.

2.5. La emisión de sonidos no podrá sobrepasar los límites que se establecen en la Ordenanza N°10.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002048

2.6. El ingreso que genere la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta respectiva, del presupuesto municipal, conforme al valor contemplado en el artículo N°12, numeral 19 de la Ordenanza N°2 "Sobre Derechos Municipales", que corresponde al pago de 0.1 U.T.M., el cual fue cancelado por el interesado mediante Orden de Ingreso N°15189-0 de fecha 4 de septiembre de 2024.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/TGT/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Carabineros de Chile
Interesada
Dirección de Tránsito y Transporte Públicos
Página Web.